



**DON ELISEO GUERRA ARES**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca,

**CERTIFICO:** Que por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, se acordó aprobar la propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que, literalmente transcrita, dice lo siguiente:

**“PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

El convenio suscrito con fecha 30 de septiembre de de 2016 con la entidad COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación tácita, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan. Consta en el expediente el informe técnico emitido por al técnico municipal competente en razón a la materia objeto del convenio, favorable a su renovación en el que se propone la modificación de la estipulación décima, que quedaría redactada como sigue:

**“Décima: financiación.** El Ayuntamiento de Salamanca aportará la cantidad de diez mil euros para la financiación de los programas sujetos al presente convenio. La distribución de la citada cantidad se concreta en los conceptos siguientes:

1.-SERVICIO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA EL ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, solicitado mediante cita previa en los meses de enero a diciembre.

Mediante la imputación de los gastos de los letrados que lleven a cabo el Servicio.

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN JURÍDICA A NIVEL GRUPAL a través de la impartición por letrados de charlas, mesas coloquios o cualquier otra vía.

Mediante la imputación de los gastos de los letrados que lleven a cabo las acciones de carácter informativo o formativo.

3.- CORDINACIÓN para el desarrollo tanto del Servicio de atención individualizada como el Programa de Información y formación jurídica a nivel grupal.

Mediante la imputación de gastos de personal del Colegio de Abogados con un límite del 30% del total financiado para la prestación de los servicios instrumentales a los anteriores:

Atención de cita previa para el Servicio de atención individualizada para el asesoramiento y orientación jurídica, así como la comprobación de los requisitos de los destinatarios exigidos por el Ayuntamiento.

Diseño de charlas informativas y formativas.

Mantenimiento y actualización del sitio Web de orientación jurídica al mayor dentro de la página del Colegio y con link directo a la página web municipal de mayores.

COMPULSADO Y CONFORME

Con sus antecedentes.

EL JEFE DEL SERVICIO

Propuesta de carteles, trípticos etc. con contenidos para la difusión de ambos Servicios/Programa que contempla el Convenio, así como de los contenidos de hojas informativas charlas, mesas coloquios”.

El expediente ha sido objeto de fiscalización, emitiéndose informe por el Sr. Interventor en el que formula sus reparos por “insuficiencia de crédito o que el propuesto no sea el adecuado”. A estos efectos, se ha habilitado crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23120-22614 para atender los gastos correspondientes a Coordinación para el desarrollo tanto del Servicio de atención individualizada, como el Programa de información y formación jurídica a nivel grupal, por importe de 3.000 € que constituye el 30% del importe total subvencionado.

Se propone la renovación de convenio, en los mismos términos del actualmente vigente, con la modificación de su estipulación décima conforme a la propuesta técnica, siendo la aportación económica municipal de 10.000 € y que se materializará mediante adenda que se redactará al efecto.

Se ha tramitado retención de crédito nº 4461 por importe de 7.000 € (aplicación presupuestaria 23120-48900) y retención de crédito nº 4275 por importe de 3.000 € (aplicación presupuestaria 23120-22614).

El convenio figura incluido en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2018.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO RESEÑADO EN EL EXPOSITIVO DE LA PRESENTE PROPUESTA PARA EL EJERCICIO 2018, CON LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE QUE SE FORMALIZARÁ EN ADENDA.”**

Y para que conste, documental y fehacientemente acreditado, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y sellada con el de esta Corporación en Salamanca, a **21 DIC 2018**

VºBº  
EL ALCALDE  
P.D. EL TTE. ALCALDE

